



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

**Junta Vecinal Extraordinaria**  
**GEX 306/2022: 26-04-2022**

**ACTA DE LA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE ALGALLARÍN, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.**

En Algallarín, siendo las dieciocho horas y treinta minutos día veintiséis de abril del año en curso, se reúne bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Vergara, en calidad de Presidenta de la ELA de Algallarín, la JUNTA VECINAL, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, con la asistencia de los Vocales D<sup>a</sup>. Sandra Fernández Abarca y D. José Cuadrado Albacete.

Asiste la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a dar cuenta del orden del día y se tratan los diversos asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (JV ORD. 11-03-2022)
- 2°.- ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL SOBRE ADQUISICIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE SUELOS CATALOGADOS COMO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO TURÍSTICO DEPORTIVO (GEX. 119/2022)
- 3°.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ELA PARA 2022. (GEX. 110/2022)
- 4°.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA FINCA COMUNAL PARCELA 143 DEL POLIGONO 7 DE ALGALLARÍN. COMUNAL PRIMERA FINCA REGISTRAL 8087. (GEX. 99/2022)
- 5°.- APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL CAMINO DEL BARCO A FAVOR DE LA EXCMA DIPUTACIÓN
- 6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (JV ORD. 11-03-2022)

Los Sres. Vocales poseen el borrador del Acta de la última Junta Vecinal celebrada, en fecha once de marzo del año en curso, considerándola conforme, sin que se promueva debate, la aprueban por unanimidad.

- 2°.- ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL SOBRE ADQUISICIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE SUELOS CATALOGADOS COMO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO TURÍSTICO DEPORTIVO (GEX. 119/2022)

Antes de tratar sobre este asunto, la Presidenta manifiesta su abstención en el debate y votación por tener interés directo en el asunto, asumiendo la presidencia la primer vocal.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3A D657 C90F 70CA B348**



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

Los Vocales conocen la propuesta que dice así:

- Considerando que se está tramitando expediente GEX 119/2022 en el que obra informe de valoración, de fecha elaborado a requerimiento de la ELA de Algallarín por el Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales Sección de Expropiaciones y Valoraciones de la Diputación Provincial de Córdoba, para proceder a la adquisición del siguiente bien:

|                      |                        |
|----------------------|------------------------|
| Referencia catastral | 14001A008000680000WK   |
| Localización         | Polg. 8 Parcela 68     |
| Clase:               | CULTIVO                |
| Superficie:          | 9.983 m2               |
| Titular :            | Teresa Jiménez Vergara |
| Uso:                 | CR-Labor riego         |

Según la modificación de Normas Subsidiarias Adamuz 2004, los suelos están catalogados como Equipamiento comunitario Turístico Deportivo, aunque su aprovechamiento es agrícola, como terreno de regadío, está enfocado a cultivo del olivar riego y como tal ha sido valorado.

. Considerando que el bien adquirido, conforme al Informe Técnico obrante en el expediente se destinará a:

-Las obras de ejecución del camping municipal de Algallarín, que serán financiadas a cargo del Plan Provincial Plurianual 2020-2023 de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba el cual destina inicialmente una cuantía de 344.853 € para la Entidad Local Autónoma de Algallarín.

- La ubicación idónea para la ejecución de dicho equipamiento son unos terrenos próximos al núcleo urbano de Algallarín que el Planeamiento Urbanístico vigente reconoce como Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Servicios Turísticos, Deportivos y Espacios Libres. En particular el camping se ubicará en la zona destinada a usos de "Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo. Campamentos de Turismo" (zona 1) según la regulación de usos pormenorizada que recoge las Normas Subsidiarias vigentes. Se adjunta al presente informe plano de la citada zonificación de usos. La zona 1 donde se ubicará el camping tiene una superficie total de 14.400 m2, correspondiendo gran parte (9.983 m2) de ellos pertenecientes a la parcela 68 del polígono 8 del término municipal de Adamuz cuya titular es Dña. Teresa Jiménez Vergara. La ocupación de la superficie ocupada por la citada parcela es necesaria para la correcta ejecución y viabilidad de la futura infraestructura turística.

**En conclusión**, se ha informado por el Técnico que es necesario ocupar la superficie de la parcela 68 del polígono 8 de Adamuz para poder desarrollar con garantías el proyecto de ejecución del camping municipal de

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

1D3A D657 C90F 70CA B348



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

Algallarín, lo que **justifica la necesidad y conveniencia de la adquisición y el destino al que se va a adscribir.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                             | Fecha/N.º  |
|---------------------------------------|------------|
| Informe de valoración SSTT Diputación | 22/02/2022 |
| Informe de los Servicios Técnicos     | 22/04/2022 |
| Pliego de cláusulas administrativas   | 22/04/2022 |

**Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta Vecinal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a consideración los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente GEX 119/2022 de contratación para la adquisición mediante procedimiento negociado del bien descrito siguiente, convocando su licitación.

|                      |                        |
|----------------------|------------------------|
| Referencia catastral | 14001A008000680000WK   |
| Localización         | Polg. 8 Parcela 68     |
| Clase:               | CULTIVO                |
| Superficie:          | 9.983 m2               |
| Titular :            | Teresa Jiménez Vergara |
| Uso:                 | CR-Labor riego         |

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe     |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2022      | 432 690 00                | 76.378,60 € |

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente.

**CUARTO.** Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por la ELA de Algallarín presentando la correspondiente oferta.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Francisco Lora, técnico de esta ELA que actuará como Presidente.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Parra Fontalva, como Secretario.
- D. Daniel Cuadrado, técnico de esta ELA.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

1D3A D657 C90F 70CA B348



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SÉPTIMO.** Solicitar del Ayuntamiento matriz de Adamuz la ratificación de los anteriores acuerdos, de conformidad con el art. 12.1, a) del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Los Vocales presentes, pasados a la votación, aprueban los anteriores acuerdos.

### **3º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ELA PARA 2022. (GEX. 110/2022)**

Seguidamente, por la Presidencia se somete a consideración la siguiente propuesta:

**CONSIDERANDO.-** El expediente tramitado para la aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales. La plazas incluidas dentro de la propuesta cumplen lo dispuesto por la norma citada, esto es, que:

- Se trate de plazas de carácter estructural, ya sean de personal funcionario o laboral, correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, sin ninguna limitación.

- Que estén dotados presupuestariamente, lo cual es obvio, puesto que debe tratarse de puestos existentes que estén desempeñados efectivamente, si bien con carácter interino o temporal.

— Que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

*Visto el consenso alcanzado con los empleados públicos de la ELA de Algallarín sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público derivada de la habilitación efectuada para la estabilización del empleo temporal.*

Habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en la Oferta de Empleo Público para la estabilización, se somete a aprobación de la Junta Vecinal lo siguiente:

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3A D657 C90F 70CA B348**



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022:

|              |   |
|--------------|---|
| Nº de plazas | <b>OEP ELA DE ALGALLARIN 2022 por CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)</b> |
|              | <b>PERSONAL LABORAL</b>   |
|              | <b>ESO o equivalente (equiv. a Grupo C, Subgrupo C2, C.D.15)</b>  |
|              | <b>Clase Personal auxiliar Total 4</b>  |
| 3            | Auxiliar Administrativo (INDEF NO FIJOS POR SENTENCIA)  |
| 1            | Auxiliar Administrativo JORNADA PARCIAL 66%   |
| 1            | Placero JORNADA PARCIAL 20%   |
|              | <b>TOTAL PERSONAL LABORAL 5</b>   |

**SEGUNDO.** Solicitar al Ayuntamiento matriz de Adamuz la ratificación de la Oferta de Empleo Público, conforme al art. 12 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

**TERCERO.** Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de esta ELA, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**CUARTO.** Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. En caso optar por la interposición del Recurso de Reposición no podrán interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del Recurso de Reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, la Junta Vecinal por unanimidad aprueba los anteriores acuerdos.

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

1D3A D657 C90F 70CA B348



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

**4º.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA FINCA COMUNAL PARCELA 143 DEL POLIGONO 7 DE ALGALLARÍN. COMUNAL PRIMERA FINCA REGISTRAL 8087. (GEX. 99/2022)**

En este asunto por la Presidenta se exponen las líneas fundamentales del expediente que poseen los Vocales y cuya propuesta de resolución dice lo que sigue:

La ELA de Algallarín ha iniciado expediente, para la recuperación de oficio de la **FINCA COMUNAL PARCELA 143 DEL POLIGONO 7 DE ALGALLARÍN. COMUNAL PRIMERA FINCA REGISTRAL 8087**. La citada finca tiene declarado **valor ambiental, por la categoría forestal** de la especies autóctonas que presenta.

Ha sido dictada **Resolución de la Presidencia 261/2022 de 9 de marzo de 2022**, ante la *posibilidad cierta* de que se esté realizando una usurpación del dominio público en terreno comunal de Algallarín, consistente en la plantación de almendros en terrenos públicos de secano, zona forestal, con las siguientes características:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Localización</b>   | Parcela 143 del polígono 7  |
| <b>Datos del bien</b> | <i>Finca comunal, zona forestal</i>   |
| <b>Titular</b>        | <i>Bien comunal de Algallarín</i>   |
| <b>Nombre titular</b> | <i>Entidad Local Autónoma de Algallarín</i>   |
| <b>Descripción</b>    | <b>RUSTICA: PARCELA COMUNAL PRIMERA</b> procedente de la finca Algallarín, con una superficie de <b>catorce hectáreas, veintiuna áreas y veinticinco centiáreas</b> . Linda: Norte, terreno de la finca Las Cumbres de Don Miguel Mohedano Díaz y Arroyo Pajarejo; Sur, parcelas 67, 69, 72 y 73 adjudicadas a Don Salvador Aguilar Albacete, Don Rafael Majuelos Canales, Don Juan Cerezo Torres y Doña Ana Castro Jiménez; Este, Arroyo Pajarejo; y Oeste, parcelas 6, 7, 8, 9 y 67, adjudicadas a Doña Leonor Manosalva Castillo, Don Juan Jarit Luna, Don José González Paqué, Don Juan Hurtado Padilla y Don Salvador Aguilar Albacete. Esta parcela está atravesada en su zona Este y en dirección Norte- Sur, por un camino. |

Se ha comprobado que se han realizado las siguientes actuaciones:

*Plantación de almendros en zona forestal.*  
**IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE USURPADOR:**  
**DIAZ REYES, PEDRO DNI 80122863V**  
**CALLE ALTO GUADALQUIVIR, 2**  
**ADAMUZ**

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):  
**1D3A D657 C90F 70CA B348**



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

Obran en el expediente los siguientes antecedentes:

| Documento  | Fecha      | CSV                         |
|--|------------|-----------------------------|
| Informe de Secretaría  | 9/03/22    | AA34 C757 5655<br>4D88 E50C |
| Resolución de Presidencia  | 9/03/22    |                             |
| Documentación Histórica del IARA sobre atribución y distribución de bienes a la Entidad Local Autónoma |            |                             |
| Informe entrega de bienes-caminos a la Entidad Local Autónoma  | 12/03/1980 |                             |
| Notificación de Emplazamiento para Dar Audiencia al Interesado   | 15/03/2022 |                             |
| Alegaciones Presentadas  | 28/03/2022 |                             |
| Informe de los Servicios Técnicos sobre las Alegaciones Presentadas                                    | 7/04/2022  | 8173 ACAA 52F8<br>7B9B 7397 |

Por el interesado se han presentado las siguientes **ALEGACIONES**:

**PRIMERA.**- que la parcela 143 del polígono 7 de la localidad de Algallarín, que se corresponde con la finca registral nº 8087 del Registro de la Propiedad de Montoro, es de titularidad privada, concretamente de propietarios individuales tal (**documento nº1** que se aporta -nota simple del registro de la propiedad de Montoro, por tanto no puede existir la recuperación de un bien que en ningún caso es de titularidad pública.

**SEGUNDA.**- Los titulares registrales y propietarios legítimos de la citada finca, cedieron la gestión de la misma a la Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso), con domicilio en C/Julio de Romero de Torres, nº5 de Algallarín -Adamuz- (Córdoba ) y con CIF G-14225734.

**TERCERA.**- La comunidad de regantes, encargada de la gestión de los citados terrenos y autorizada por sus legítimos propietarios, formalizan en fecha 1 de mayo de 2019 contrato de arrendamiento rústico con esta parte por un periodo inicial de 5 años, siendo que al día de la fecha se mantiene en vigor. Se adjunta como **documento nº2** -copia del contrato de arrendamiento-

**CUARTA.**- Tratándose de bienes arrendados a sus legítimos propietarios y estando autorizado para la realización de la plantación de almendros, no considero procedente la imputación de ilícito alguno a esta parte, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra lo declarado por el presunto usurpador cabe apelar a la formación del Poblado de Algallarín desde el punto de vista histórico. El núcleo de Algallarín tiene una personalidad diferenciada, ya que su concepción actual es el resultado de la división territorial de una zona proveniente de tierras

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

1D3A D657 C90F 70CA B348



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

de colonización, contando con autogestión administrativa desde su creación y publicación en el B.O.E. de 24 enero de 1958.

La Entidad Local Autónoma de Algallarín de conformidad con el Decreto 2697/1966, de 20 de octubre, sobre el régimen para la constitución y funcionamiento de los pueblos construidos por el Instituto Nacional de Colonización como Entidades Municipales, resulta ser un poblado que fue fundado por el Instituto Nacional de Colonización mediante un procedimiento de expropiación por el cual se construyó la Finca denominada "Algallarín" situado en el término de Adamuz (Córdoba) con un total de 682,1395 Has.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 2697/1966, de 20 de octubre, sobre el régimen para la constitución y funcionamiento de los pueblos construidos por el Instituto Nacional de Colonización como Entidades Municipales, disponen que los bienes de dominio público serán incorporados al patrimonio de la Entidad Local Menor de Algallarín y que ésta ostentará todas las competencias que poseen los Municipios.

La finca registral 8087 ESTÁ CALIFICADA COMO PARCELA COMUNAL, por lo tanto de dominio público, no de titularidad privada como pretende el alegante, son bienes pertenecientes a la Entidad Local Autónoma de Algallarín, cuyo aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

En dicha finca registral existen veinticinco mil ciento diecisiete participaciones indivisas, por lo cual es imposible que haya ninguna delegación expresa a la comunidad de regantes para su gestión y en ningún caso está acreditado por el alegante. La Comunidad de Regantes, como establecen sus estatutos, se constituyó en 1988 con la finalidad de gestionar el uso de agua de riego en la finca de "Algallarín" y "El Paraíso".

El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo. La explotación común o cultivo colectivo implicará el disfrute general y simultáneo de los bienes por quienes ostenten en cada momento la cualidad de vecino. Si el mismo no es posible, por la propia naturaleza de los bienes se deberá realizar uno de las formas siguientes:

– Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local.

*La Entidad Local Autónoma de Algallarín instruyó la tramitación del expediente GEX 329/2020 para la formación y aprobación del Inventario de Bienes de la Entidad Local Autónoma de Algallarín. En el Inventario están incluidos los bienes objeto de este*

La Legislación de Régimen Local vincula los bienes comunales a las Entidades Locales. Los bienes comunales se regirán por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3A D657 C90F 70CA B348**



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022





Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y toda la normativa de Derecho Administrativo aplicable a la materia.

El artículo 79 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras clasificar los bienes de las Entidades Locales en bienes de dominio público y patrimoniales, señala en el párrafo tercero del precepto que **«tienen la consideración de comunales aquellos cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos»** y más detalladamente en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio que, al referirse en su artículo 2 a la clasificación de los bienes de las Entidades Locales, reitera la distinción legal entre bienes de dominio público entre los que se encuentran los comunales

**La E.L.A. de Algallarín tiene la potestad y la obligación legal de regular los bienes comunales de esta Entidad Local**, es decir, los actos de disposición, defensa, recuperación y aprovechamiento de dichos bienes, en ejercicio de la potestad que se reconoce en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Los bienes comunales son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno.

De conformidad con la normativa citada, el aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo. La explotación común o cultivo colectivo implicará el disfrute general y simultáneo de los bienes por quienes ostenten en cada momento **la cualidad de vecino, circunstancia que ni siquiera acredita el usurpador.** La E.L.A. de Algallarín velará por el aprovechamiento óptimo de los bienes comunales, haciéndolo compatible con su carácter social.

**Por lo expuesto: procede la desestimación de las alegaciones formuladas por D. Pedro Díaz Oliva, DNI 80122863V pues no se trata de finca privada sino de titularidad pública, estando el dominio público fuera del comercio de los hombres, como regula la Constitución española al establecer en su art. 132 su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. No se puede arrendar aquello de lo que no se es dueño, sin que el recurrente acredite la titularidad del bien a favor de la Comunidad de Regantes.**

**Por los Servicios Técnicos se ha emitido informe en el siguiente sentido: Realizada visita de inspección se ha podido comprobar que se ha ejecutado un acceso desde la carretera CO-3102. La parcela se ha plantado de almendros y en su lindero oeste, se ha ejecutado un camino de tierra, para registro y acceso a la totalidad de la parcela. Estas actuaciones han sido ejecutadas, presuntamente, por D. Pedro Díaz Reyes, según consta en expediente municipal.**

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

1D3A D657 C90F 70CA B348



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

Estas actuaciones descritas han sido ejecutadas sin licencia o autorización administrativa habilitante (art. 137 LISTA). Conforme a lo previsto en el art. 151 de la LISTA (Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía) ante actuaciones de los particulares realizadas sin licencia o título habilitante la Administración acordará su legalización o impondrá las medidas necesarias para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística, según resulten conformes o no con ella.

Las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística consistirán en la prohibición de iniciar o de continuar la actuación en curso, desmantelamiento de servicios, infraestructura, demolición total o parcial, desmonte, reconstrucción, ..y cuantas sean necesarias en función del contenido y el alcance de la ilegalidad Al mismo tiempo la Administración puede adoptar las medidas precisas para evitar daños o peligros (órdenes de ejecución) y que exijan rápida intervención a fin de proteger la seguridad e integridad de la ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 145 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a consideración de la **Junta Vecinal, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Pedro Díaz Oliva, DNI 80122863V, por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 7/04/2022 y de los Servicios Jurídicos de fecha 11/04/2022 de los que se les remite copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Proceder a la recuperación posesoria del bien comunal siguiente:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Localización</b>   | Parcela 143 del polígono 7  |
| <b>Datos del bien</b> | Finca comunal, zona forestal  |
| <b>Titular</b>        | Bien comunal de Algallarín  |
| <b>Nombre titular</b> | Entidad Local Autónoma de Algallarín  |
| <b>Descripción</b>    | <b>RUSTICA: PARCELA COMUNAL PRIMERA</b> procedente de la finca Algallarín, con una superficie de <b>catorce hectáreas, veintiuna áreas y veinticinco centiáreas</b> . Linda: Norte, terreno de la finca Las Cumbres de Don Miguel Mohedano Díaz y Arroyo Pajarejo; Sur, parcelas 67, 69, 72 y 73 adjudicadas a Don Salvador Aguilar Albacete, Don Rafael Majuelos Canales, Don Juan Cerezo Torres y Doña Ana Castro Jiménez; Este, Arroyo Pajarejo; y Oeste, parcelas 6, 7, 8, 9 y 67, adjudicadas a Doña Leonor Manosalva Castillo, Don Juan Jarit Luna, Don José González Paqué, Don Juan Hurtado Padilla y Don Salvador Aguilar Albacete. Esta parcela está atravesada en su zona Este y en dirección Norte- Sur, por un camino. |

**TERCERO.** Requerir a D. Pedro Díaz Oliva, para que en el plazo de OCHO DÍAS

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

1D3A D657 C90F 70CA B348



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien comunal usurpado y que ha de ser devuelto al estado original de plantación forestal en que se encontraba y a la recuperación posesoria de la Entidad Local Autónoma de Algallarín.

**CUARTO.** Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo la Entidad Local Autónoma de Algallarín, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del usurpador, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...)

**QUINTO.** Solicitar del Ayuntamiento matriz de Adamuz la ratificación de los anteriores acuerdos, de conformidad con el art. 12.1, a) del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, la Junta Vecinal por unanimidad aprueba los anteriores acuerdos.

#### **5º.- APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL CAMINO DEL BARCO A FAVOR DE LA EXCMA DIPUTACIÓN**

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL "CAMINO B, CONOCIDO COMO DEL BARCO DE LA ELA DE ALGALLARÍN A FAVOR DE LA EXCMA  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Ante el cada vez mayor tránsito viario del tramo del conocido como Camino del Barco, dado que constituye el acceso más cómodo y corto en la conexión del pueblo de Algallarín con la A-4;

Siendo titular la ELA de Algallarín de dicho viario, catalogado en el vigente Inventario de caminos, como el Camino número 18, se ha solicitado que por la Diputación se acepte la cesión de esa vía y posteriormente se tramite expediente para MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

**Para ello, se está tramitando** expediente GEX 721/2021 y considerando el informe-propuesta del Técnico, obrante en el expediente, se propone que por la Junta Vecinal se adopten los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acordar la mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración titular del bien de esta ELA de Algallarín a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba del conocido "Camino del barco", camino B, conforme al inventario de caminos cuya referencia catastral es 14001A007090120000WQ y una superficie de 10.853 m<sup>2</sup>, que se transmite, sin modificar su destino público, en virtud del artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sometiendo a información pública este acuerdo por plazo de veinte días, con inserción del edicto

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3A D657 C90F 70CA B348**



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022



Entidad Local Autónoma  
ALGALLARIN

tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segundo.-** Autorizar la transmisión de la titularidad del vial arriba descrito a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**Tercero.-** Aprobar el texto del Convenio en que debe formalizarse la mencionada mutación demanial subjetiva y cuyo tenor literal es el que figura en el Anexo I del expediente GEX 721/2021; así como aprobar el texto del Acta de Entrega del bien, cuyo tenor literal se adjunta en el Anexo II.

**Cuarto.-** Dar de baja del Inventario de Bienes Municipal al inmueble arriba referenciado una vez se firme el Acta de entrega.

**Quinto.-** Facultar a la Sra. Presidenta de esta ELA de Algallarín para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la firma del Convenio que será suscrito por ambas Administraciones.

**SÉPTIMO.** Solicitar del Ayuntamiento matriz de Adamuz la ratificación de los anteriores acuerdos, de conformidad con el art. 12.1, a) del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, la Junta Vecinal por unanimidad aprueba los anteriores acuerdos.

## 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por los vocales presentes se comentan los problemas causados por vandalismo en el recinto del embarcadero. Al respecto se estudiarán las medidas que se pueden adoptar para evitarlo en lo posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Doy fe.

**LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Entidad Local Autónoma de Algallarín. Plaza de la Constitución, 2.- 14439 Córdoba.  
Teléfono 957 166 398 Fax 957 167 070

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3A D657 C90F 70CA B348**



1D3AD657C90F70CAB348

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.algallarín.es>

Firmado por la secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 27-04-2022

Firmado por la Presidenta de la E.L.A. Algallarín JIMENEZ VERGARA ENCARNACION el 27-04-2022